



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
COMISIÓN LOCAL DE SEGURIDAD

Protocolo de actuación en caso de persona no localizada, parte de la comunidad de la Facultad de Psicología¹

De acuerdo con el *Protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas*,² se entiende por:

Persona no localizada: a la persona cuya ubicación es desconocida y que de acuerdo con la información que se reporte a la autoridad, su ausencia no se relaciona con la probable comisión de algún delito. Las autoridades, al igual que ocurre con una persona desaparecida, tienen el deber de buscarla, desde el instante en que se enteran de la situación y hasta encontrarla.

Persona desaparecida. Es una persona que no se sabe dónde está y que, de acuerdo con la información disponible, puede estar siendo o haber sido víctima de un delito. Las autoridades tienen el deber de buscarla desde el momento en que se enteran de que no puede ser localizada, y hasta encontrarla.

Objetivo

Establecer las directrices y responsabilidades, así como las acciones a seguir cuando se presente una situación en la que una persona integrante de la comunidad de la Facultad de Psicología se pudiera encontrar en la categoría de persona no localizada o persona desaparecida.

¹ El presente Protocolo se elaboró y adaptó para las instalaciones de la Facultad de Psicología, tomando como referencia el *Protocolo de actuación en caso de persona no localizada, parte de la comunidad universitaria*, aprobado por la Comisión Especial de Seguridad del H. Consejo Universitario. El contenido es revisado y actualizado anualmente por la Comisión Local de Seguridad.

² En [Protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas](#). Versión resumida para familiares de personas desaparecidas y sus representantes. Comisión Nacional de Búsqueda, México, 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
COMISIÓN LOCAL DE SEGURIDAD

Alcance

El presente protocolo es de aplicación exclusiva de la Facultad de Psicología de la UNAM.

Participantes

- Comunidad universitaria: alumnado, profesorado, personal administrativo
- Dirección de la entidad
- Secretaría Administrativa
- Oficina Jurídica de la entidad
- Comisión Local de Seguridad
- Personal de vigilancia de la entidad
- Brigadas de Protección Civil
- Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitarias
- Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria

Medidas de prevención para la comunidad universitaria

- Prestar atención al entorno, identificar y evitar contacto con personas que te parezcan sospechosas, si identificas alguna situación extraña o incómoda da aviso a tus contactos de emergencia.
- Mantener comunicación constante con familiares o amistades de confianza, con el fin de que tengan conocimiento de los lugares que planeas visitar, las rutas que tomarás y las personas a quienes verás.
- Mantener actualizados los números telefónicos de familiares, colegas del trabajo, amistades y de emergencia.
- Contar con una o dos personas que sean contactos de emergencia, darlas de alta y mantener los números actualizados en los registros de los entornos académicos y laborales.
- Portar una identificación oficial e institucional.
- Procura tener tu teléfono celular con suficiente batería para recibir o realizar llamadas.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
COMISIÓN LOCAL DE SEGURIDAD

- No respondas a ninguna pregunta que te formulen personas desconocidas vía telefónica, formularios o encuestas que sean inusuales. No brindes información personal.

Medidas de preparación en las instalaciones de la entidad académica

- Mantener control en los accesos y salidas de la Facultad de Psicología.
- Fomentar campañas para mantener actualizados los registros con información del alumnado, con especial énfasis en los datos de contacto de emergencia.
- Dar atención y seguimiento a los incidentes que hayan afectado la seguridad, salud o integridad de algún integrante de la comunidad universitaria.
- Mantener en óptimas condiciones los sistemas de videovigilancia.
- Mantener estrecha comunicación con personal de la Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria.
- Guardar el contacto de la persona enlace entre la entidad académica con las autoridades de seguridad y protección civil de la UNAM:

Mtro. Guillermo Huerta Juárez
Secretario Administrativo de la Facultad de Psicología
Secretario de la Comisión Local de Seguridad

55 4510 0172

Ubicación: Edificio A, planta baja.

Horario: lunes a viernes de 9 a 20 horas.

Medidas de actuación en caso de reporte de Persona No Localizada o Persona Desaparecida que forme parte de la comunidad de la Facultad de Psicología

Cuando una autoridad universitaria tenga conocimiento de la no localización o desaparición de una persona integrante de la comunidad universitaria, ya sea por información que reciba de familiares, personas cercanas, redes sociales o medios de comunicación, deberá informar inmediatamente al Mtro. Guillermo Huerta Juárez, Secretario Administrativo y Secretario de la Comisión Local de Seguridad de la Facultad de Psicología.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
COMISIÓN LOCAL DE SEGURIDAD

El Secretario Administrativo de la Facultad validará la información y confirmará si la persona no localizada o desaparecida es integrante de la comunidad universitaria o que no se trata de una noticia falsa.

En caso de que la noticia sea falsa, la Dirección de la Facultad emitirá un comunicado a través de los canales oficiales para la tranquilidad de la comunidad y evitar falsos rumores.

Cuando se confirme que se trata de una persona integrante de la comunidad universitaria, el Secretario Administrativo de la Facultad de Psicología se pondrá en contacto con los familiares para que de forma directa o a través del área que él designe, se les brinde orientación sobre las instancias a las que puedan acudir.

- [Comisión de Búsqueda de Personas. Ciudad de México.](#)
55 6357 9282 / 55 6357 0525

En caso de que la persona no localizada o desaparecida sea menor de edad, la Oficina Jurídica de la Facultad de Psicología asesorará a la familia, para que inicien la [ALERTA AMBER](#) y la carpeta de investigación correspondiente.

En todos los casos, la autoridad universitaria deberá recabar la siguiente información:

- Datos generales de la persona que hace del conocimiento el reporte, salvo que se trate de noticia o reporte anónimo.
- Número telefónico, dirección de correo electrónico o cualquier otro dato que permita que las autoridades estén en contacto con la persona o familiares, salvo que se trate de noticia o reporte anónimo.
- Datos de la persona que se reporta como desaparecida o no localizada y, en su caso, sus características físicas, vestimenta, condición médica, condición de discapacidad o cualquier otro dato que permita su identificación y localización.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
COMISIÓN LOCAL DE SEGURIDAD

- La última vez que fue vista y alguna otra información que se considere relevante.
- Si la persona que realiza el reporte no otorga la información señalada, el personal de la Facultad de Psicología debe asentar las razones de esa imposibilidad. La objeción de señalar datos por temor o imposibilidad de aportarlos por parte de quien haga el reporte no será obstáculo para el inicio de la verificación de los datos universitarios.
- El Secretario Administrativo avisará sobre la situación a la Secretaría de Protección, Atención y Seguridad Universitaria.
- En aquellos casos donde se refiere que el último paradero del que se tuvo conocimiento o fue vista la persona, sea en las instalaciones de la Facultad, el Secretario Administrativo de la entidad académica instruirá al personal para que realice una búsqueda en los controles de acceso, videos, lugares de afluencia y demás sitios o personas con las que pudo tener contacto, con el fin de recabar toda la información útil.
- La Facultad de Psicología colaborará con las instituciones de procuración de justicia y dará aviso de manera inmediata a la Fiscalía Especializada que corresponda sobre la existencia de información relevante y elementos que sean útiles para la investigación.
- Durante todo el proceso, el Secretario Administrativo de la Facultad de Psicología dará seguimiento al caso y mantendrá comunicación con la familia hasta saber el paradero y estado de salud de la persona no localizada o desaparecida.

Si en cualquier momento durante la búsqueda la persona es localizada:

- Cuando una autoridad universitaria tenga conocimiento que la persona ha sido localizada, ya sea por información que reciba de familiares, personas cercanas, redes sociales, medios de comunicación, entre otros medios, informará inmediatamente al Secretario Administrativo de la Facultad de Psicología, quien validará la información y confirmará la localización de la persona y que no se trate de una noticia falsa.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
COMISIÓN LOCAL DE SEGURIDAD

- El Secretario Administrativo avisará sobre la situación a la Secretaría de Protección, Atención y Seguridad Universitaria.
- En caso de considerarlo pertinente, la Dirección de la Facultad de Psicología informará a la comunidad universitaria acerca de la localización de la persona por los canales oficiales de comunicación de la entidad académica.

Cuando una persona integrante de la comunidad de la Facultad de Psicología identifique a una persona que, por circunstancias ajenas a su voluntad, desconoce o no recuerda sus datos de parentesco, identidad o domicilio:

- Deberá dar aviso al Secretario Administrativo de la Facultad de Psicología quien a su vez informará a la Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria para que a través de ellos se ponga a la persona a disposición de la Fiscalía especializada, a efecto de que se verifique si su desaparición o no localización ha sido reportada.

**FACULTAD DE PSICOLOGÍA
COMISIÓN LOCAL DE SEGURIDAD
CIUDAD UNIVERSITARIA, JUNIO 2024.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
 FACULTAD DE PSICOLOGÍA
 COMISIÓN LOCAL DE SEGURIDAD



Directorio de emergencia

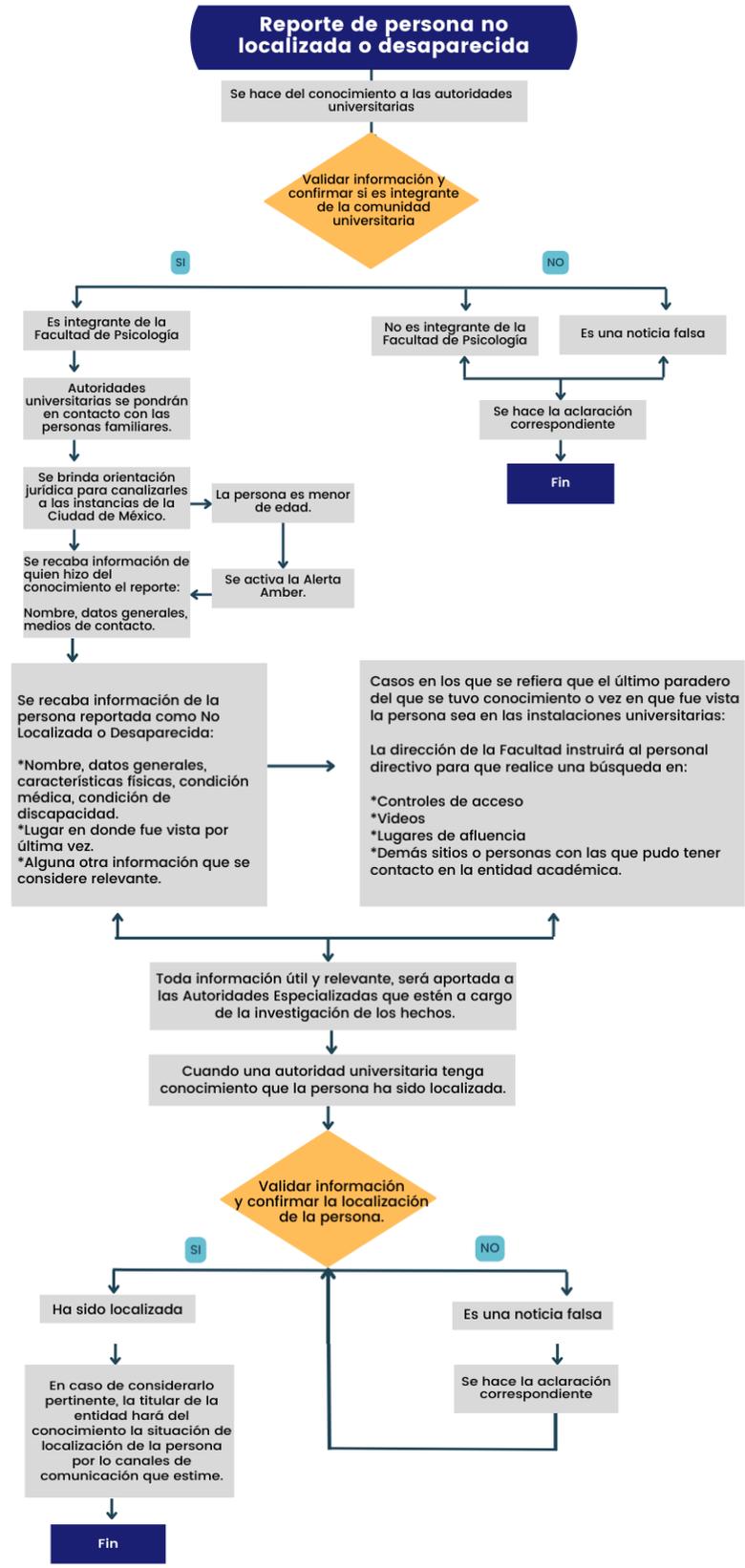
En Ciudad Universitaria, puedes comunicarte a la **Central de Atención de Emergencias**, al descolgar uno de los teléfonos amarillos ubicados al interior de la entidad, marcar 55 desde cualquier extensión de la UNAM o descargar la aplicación **SOS UNAM** y presionar el botón.

Descarga la aplicación



Central de Atención de Emergencias	55 5615 0523
Dirección de Protección Civil y Bomberos	55 5622 6552
Bomberos UNAM	55 5616 1560 55 5622 0565
Dirección General de Atención a la Salud	55 5622 0202
Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género	55 4161 6048
Línea de Reacción PUMA	55 5622 6464
Secretaría Administrativa	55 4510 0172
Servicio Médico del Centro de Servicios Psicológicos	55 5622 2309 55 5622 2214
Apoyo Psicológico- Coordinación de Centros de Formación y Servicios Psicológicos	55 5622 2335
Oficina Jurídica de la Facultad de Psicología	55 5622 2275 ext.: 22 275

Actualización: marzo 2024





Al identificar a una persona que no recuerda sus datos, identidad y domicilio.

Dar aviso al Secretario Administrativo de la entidad académica quien dará aviso a la SPASU.

Manejo por autoridades competentes

Puesta a disposición de la Fiscalía especializada correspondiente.

Fin